



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-61022258- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2018-61022258- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A.C.I. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 57.302, 57.312, 54.832, 51.233 y 47.591.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM por el término de CINCO (5) AÑOS, según el siguiente detalle: Nº 57.302 vigencia válida hasta el 28/11/2023; Nº 57.312 vigencia válida hasta el 02/12/2023; Nº 54.832 vigencia válida hasta el 16/12/2023; Nº 51.233 vigencia válida hasta el 23/12/2023 y 47.591 vigencia válida hasta el 30/12/2023; todos de titularidad de la firma RAYMOS S.A.C.I.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionado en el Artículo 1º, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-61022258- -APN-DGA#ANMAT